

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 92-2023-MDC

Cayma, 01 de febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0038-2023-MDC/OPP/OPMI, la Disponibilidad Presupuestal N° 032-2023-OPP-MDC, el Informe Técnico N° 010-2023-MDC-GDU-SGOOPP; la decisión del Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2022-MDC, de fecha 23 de febrero del 2022, se aprueba la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Cayma;

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas (e), a través del Informe Técnico N° 010-2023-MDC-GDU-SGOOPP, indica que su despacho tiene dentro de su cartera de obras la ejecución de la obra de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANO TRAMO: INTERSECCIÓN VIA NORTE – CALLE 2 AA.HH. CÉSAR VALLEJO CON LA CALLE 6 AV. SOL DE ORO HASTA LA VÍA ESTE, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA, I ETAPA", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2525700, de acuerdo a lo detallado en dicho informe; indicando que dicha inversión es una obra priorizada en el Presupuesto Institucional del año Fiscal 2022, encontrándose en ejecución física siendo una obra en continuidad para el año 2023, por lo que en virtud a la priorización de las inversiones en ejecución, así como su contribución al cierre de brechas de cobertura y/o calidad en el menor tiempo posible, asegurando de forma oportuna la prestación del servicio de movilidad urbana, para tal efecto, requiere contar con la disponibilidad de recursos necesarios en el Presupuesto Institucional del presente año y tácitamente su incorporación a la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025;

Que, a través de la Disponibilidad Presupuestal N° 032-2023-OPP-MDC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que vista la documentación y realizada la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 y sus modificatorias PIM, en relación a la cuantificación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2022 captados por la municipalidad; otorgando opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal del proyecto referido en el considerando anterior de acuerdo a lo detallado en dicho informe; asimismo, solicita se realice la incorporación de esta inversión en la Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 0038-2023-MDC/OPP/OPMI, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, señala que la inversión detallada precedentemente, configura una inversión no prevista para el presente año 2023, dado que no estaba programada para el presente ejercicio; precisa que la fase de ejecución empieza desde el Expediente Técnico hasta su cierre, indicando además lo siguiente: a) La inversión a incorporar se encuentra en fase de Ejecución de acuerdo al ciclo de inversión (Ejecución física de obra – continuidad del ejercicio anterior), b) La inversión a incorporar a la PMI 2023 responde a los criterios de priorización aprobados con Resolución de Alcaldía N° 48-2022-MDC y la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2023-2025 aprobada con Resolución de Alcaldía N° 115-2022-MDC, c) La potencial fuente de financiamiento para la inversión mencionada se basa de acuerdo a la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal N° 032-2023-OPP-MDC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que la fuente de financiamiento será Recursos Determinados y rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y d) A través del Informe Técnico N° 010-2023-MDC-GDU-SGOOPP la Subgerencia de Obras Públicas requiere la incorporación de la inversión para la continuidad de la misma para el presente

año; así mismo, se precisa que la inversión se encuentra orientada al cierre de brechas del servicio correspondiente; concluyendo que la Inversión a incorporar en la PMI 2023 tiene los recursos suficientes de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal N° 032-2023-OPP-MDC; asimismo, con Informe Técnico N° 010-2023-MDC-GDU-SGOOPP se indica la necesidad de incorporar a la Programación Multianual de Inversiones 2023 la inversión mencionada, para continuar con la fase de ejecución; por lo que, dicha incorporación corresponde a una inversión no prevista, haciendo suyo también el pedido de incorporación realizado;

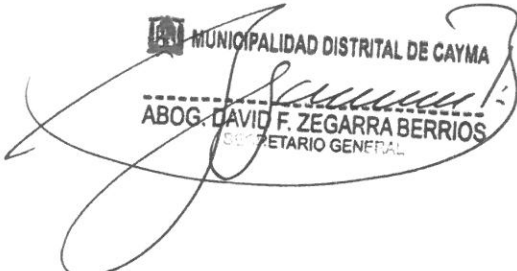
Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 como inversiones no previstas el Proyecto de inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANO TRAMO: INTERSECCIÓN VIA NORTE – CALLE 2 AA.HH. CÉSAR VALLEJO CON LA CALLE 6 AV. SOL DE ORO HASTA LA VÍA ESTE, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA, I ETAPA**", con Código Único de Inversión N° 2525700; este proyecto de inversión se encuentra dentro de los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 115-2022-MDC mediante la cual se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo decidido, así como a Secretaría General cumpla con notificar la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUEOSE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINAS CAMA
ALCALDE